

11/07/2024
ACTA NRO. 1037
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - CASA, Pablo Raúl - CORRO, Oscar Alfredo - FERRA, María Laura - KEATING, Susana Beatriz - LEMOS, Marcelo Ricardo – PUJOL, Sandra Vanesa - REINOSO, Celina - SEMINO, Gustavo Alberto - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso el Conc. Domingo Onofre Sánchez.-----

Siendo las 09:41 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Oscar Alfredo Corro a izar el Pabellón Nacional.-----

Conc. KEATING: Sra. Presidente: Voy a solicitar un minuto de silencio en memoria de los Sres. Mateo Karmelic y Eduardo García que han fallecido recientemente y han sido integrantes de este Concejo Deliberante.-

(Acto seguido se realiza un minuto de silencio en memoria de los Sres. Mateo Karmelic y Eduardo García, concejales integrantes de este H.C.D. en diferentes períodos).-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 11/07/2024:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1034 – SESIÓN ORDINARIA 09/05/2024:

(Se aprueba sin observaciones).-----

SOLICITUD ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.:

1) - Expte. Nro. 7020: Corresponde a Nota presentada por el Concejál con licencia Sr. Daniel Soria, solicitando se extienda su licencia al cargo de concejál hasta el 16 de octubre de 2024 inclusive.-

(Puesta que es a votación la licencia, resulta aprobado por unanimidad un decreto con el siguiente texto: Visto y Considerando: La Nota presentada por el Conc. Daniel Soria, solicitando se extienda la licencia en el cargo de concejál por tres meses, a partir del día 16 de julio de 2024 inclusive; Que dicho pedido está fundado en razones de índole particular; Que de acuerdo a la resolución de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ezequiel Zustovich es el concejál suplente en segundo término por Juntos por el Cambio en las elecciones del 22 de octubre de 2023; Por cuanto, se aprueba el siguiente: DECRETO. Art. 1: Otórgase al Sr. Concejál Daniel Aníbal Soria una licencia sin goce de dieta, a partir del 16 de julio y hasta el 16 de octubre de 2024 inclusive.- Art. 2: Incorpórase al Concejál Suplente en Segundo Término, SR. ALFREDO EZEQUIEL ZUSTOVICH, Clase 1981, DNI Nro. 28.806.142 para cubrir la vacante producida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 3: Comuníquese al D. E., a los interesados, regístrese y archívese.- Decreto registrado bajo el Nro. 666/2024).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1793: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 7002: Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, por el que se prescribe la Tasa Especial Unidad de Cuidados Intermedios (TEA) establecida por Ordenanza Fiscal Impositiva y las deudas no judicializadas; los concejales firmantes proponen la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Prescribáse a partir de la cuota 06/2024 la Tasa Especial para financiar el funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intermedios (TEA).- Art. 2: Declárese la prescripción (condonándose o eximiendo el pago) de las deudas por obligaciones tributarias municipales que mantengan los contribuyentes, de acuerdo a la Tasa Especial Unidad de Cuidados Intermedios (TEA) detallado en el Anexo I, cuyas acciones de cobro se encuentran prescriptas al día de la fecha y no han sido judicializadas.- Art. 3: Establézcase que para los

/////

casos que la Tasa Especial Unidad de Cuidados Intermedios (TEA) se encuentre reclamada judicialmente y al día de la fecha se encuentre impaga, la presente ordenanza no surtirá efecto y deberá ser el propio contribuyente quien plantee la prescripción ante el Juez competente.- Art. 4: De forma.- Fdo. por los Concejales: SEMINO - REINOSO - PUJOL - CORRO – FERRA. Sala de Comisiones, 04 de julio de 2024.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2938/2024).-----

Nro. 1794: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 7014: Nómina de Mayores Contribuyentes; En reunión de comisión de fecha 04 de Julio del cte. año cada bloque político ha elegido un número de mayores contribuyentes igual al doble de concejales que integran dicho bloque para formar la lista; Que corresponde aprobar la lista y elevarla al D. E. para que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley Orgánica Municipal; los concejales firmantes proponen la aprobación del siguiente: DECRETO: Art. 1: Aprobar la Nómina de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el 30 de abril de 2025; de acuerdo al siguiente detalle: Bloque Juntos por el Cambio: BACHMANN, Anna - CABEZAS, Jorge - BLANCO, Fernando - ARZUAGA, Aníbal - GARRAHAN, Alcides Mario- LLUCH, Alberto Pedro - PEREZ, Miriam - OCHOA, Alberto - CANEVARI, Julio - VENTURINO, Juan Pedro - CAÑETE, Juan José - FRAGA MACHADO, Vicente German - PUJOL, Oscar Horacio - NIEDFIELD, Javier - ALTONAGA, Raúl - MOLINA, Carolina Vanesa - OCHOA, Natalia - GER, Julia. Bloque Unión por la Patria: FUENTES, Cecilia - NEWMAN, Cristina - DEFELIPE, Guillermo - ZAROSINSKI, Juan Carlos. Bloque La Libertad Avanza: ALVAREZ, Luis Fernando - BALBI, Miguel.- Art. 2: Comunicar al D. E. a sus efectos, registrar y archivar.- Fdo. por los Concejales: SEMINO - REINOSO - PUJOL - CORRO – FERRA. Sala de Comisiones, 04 de julio de 2024.-
(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 667/2024).-----

Nro. 1795: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6941: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal (Gestión 2019-2023) por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de una rotonda con un monumento en intersección de la Avda. de Circunvalación y Avda. Rivadavia; Que el Cuerpo en comisión ha considerado el proyecto, habiendo evaluado el alcance de la Ordenanza Nro. 2205/2014 donde se autorizaba a los Sres. Julio Ferreiro y Héctor García al emplazamiento de un busto en homenaje a Dr. Alende en la Plaza ubicada entre calles Cardenal Samoré, Rvdo. Padre Barros y La Pampa; observándose que en dicho espacio no se ha realizado aún dicha construcción transcurridos 10 años desde su autorización; Que en Comisión se evaluó poder realizar otro homenaje a quien fuera en su momento Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, siendo el benefactor y artífice de la sanción de la Ley que convertiría a Capitán Sarmiento en un partido autónomo al Partido de Bartolomé Mitre (Arrecifes) de quien dependiéramos anteriormente; Que habiéndose introducido las modificaciones que se consideran necesarias al proyecto original, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de una rotonda en intersección de Avda. de Circunvalación y Avda. Rivadavia, con sus respectivos derivadores y señalización de calzada, según Anteproyecto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al emplazamiento de una construcción en homenaje Dr. Oscar Alende en la rotonda autorizada por el Artículo 1 de la presente ordenanza.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL – BERMUDEZ TOUCOULET – CASA – CORRO – FERRA- KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO – SEMINO – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 04 de julio de 2024.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2939/2024).-----

Nro. 1796: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6972: Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Unión por la Patria, autorizando al D. E. Municipal a la construcción de un monolito en conmemoración de los 35 años del Encuentro Artesanal Cahuáné, a construirse en intersección de las Avdas. de Circunvalación y Rivadavia, previa convocatoria a concurso de proyectos; En la Comisión se evaluó el proyecto, considerando que el mismo se puede realizar en la zona céntrica de nuestra Ciudad, teniendo en cuenta que el próximo año se cumplirán 35 años del Primer Encuentro Artesanal Cahuáné y que la Feria Artesanal se realiza
/////

habitualmente en inmediaciones de los galpones de la estación del ferrocarril; Habiéndose introducido las modificaciones que se consideran necesarias al proyecto original, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de un Monumento conmemorativo al Encuentro Artesanal Cahuané en zona céntrica de la ciudad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de la Jefatura de Cultura y Turismo a impulsar la convocatoria de un Concurso de Proyectos a los fines de instrumentar la construcción de un Monumento Conmemorativo al “Encuentro Nacional Cahuané”.- Art. 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires para la realización de un Concurso para la construcción de dicho monumento.- Art. 4: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL – BERMUDEZ TOUCOULET – CASA – CORRO – FERRA- KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO – SEMINO – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 04 de julio de 2024.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2940/2024).-----

Nro. 1797: Las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Promoción Industrial, Producción y Medio Ambiente y de Seguridad, Interpretación y Reglamento han considerado el Expediente Nro. 7013: Proyecto de Ordenanza presentado el bloque Juntos por el Cambio, autorizando al D. Ejecutivo Municipal a firmar convenios con vecinos para mejoramiento de obras públicas en zona urbana y rural en el marco de la ordenanza denominada “Esfuerzo Compartido”; se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios específicos con vecinos para realizar trabajos de mejora en infraestructura pública en la zona urbana y/o rural de Capitán Sarmiento, en el marco de esta ordenanza que será denominada “Esfuerzo Compartido”.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a evaluar la conveniencia de la firma de la propuesta de convenio, de acuerdo a la viabilidad de la propuesta presentada por los vecinos para el mejoramiento de infraestructura urbana y /o rural. Exclúyese de las propuestas de convenio al mantenimiento de la infraestructura existente.- Art. 3: La solicitud de los vecinos debe ser presentada mediante nota dirigida al intendente municipal, en referencia a la ordenanza “Esfuerzo Compartido”, detallando en la misma la razón por la cual los proponentes consideran la necesidad de la obra de mejora.- Art. 4: Desígnase a la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medioambiente como la autoridad de aplicación encargada de diseñar, ejecutar y supervisar el proyecto, además de aportar la mano de obra, maquinaria, herramientas, moldes y todo otro elemento necesario para la ejecución de las obras.- Art. 5: Los materiales e insumos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas en el marco de esta ordenanza deberán ser aportados en su totalidad por los vecinos solicitantes en concepto de acopio, en forma previa al inicio de los trabajos.- Art. 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.- Art. 7: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL - BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO - KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO – SEMINO – ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 04 de julio de 2024.-

Conc. CASA: Sra. Presidente: No vamos a acompañar este despacho porque entendemos que este proyecto plantea una desigualdad entre vecinos ya que algunos pueden y otros no; es decir que si algunos vecinos plantean -por decir de alguna manera- poner piedritas en una cuadra y la siguiente cuadra no la pueden hacer porque no tienen dinero, quedan en desigualdad. O sea, quedaría una cuadra sin piedritas; esto es un ejemplo, es algo que puede ser figurativo; por eso nosotros a este proyecto no lo vamos a aprobar; y advertimos esta desigualdad en este proyecto porque puede sentar un precedente en el Municipio. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: En relación a lo que manifiesta el Conc. Casa debo decirle que en el ejemplo por el cual hemos sancionado esta ordenanza justamente se vieron beneficiados todos los vecinos, no sólo los que pusieron la plata y acopiaron el material, sino también todos los vecinos que utilizan ese camino; no sólo los que viven en esa zona sino también cualquier persona que utilice ese camino que se mejoró sin haber pagado un peso; con lo cual creo que existen las desigualdades sociales, es cierto, pero esta ordenanza no está haciendo que éstas se agraven. Gracias.-

(Puesto que es a votación el Despacho, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO – SEMINO – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales. CASA – FERRA. Queda aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2941/2024).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 7016: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Unión por la Patria, estableciendo que el Municipio cuente con al menos un agente capacitado en lengua de señas argentina en áreas de atención general al público, que permita el intercambio y la información democrática con personas sordas e hipoacúsicas.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Voy a pedir el pase a comisión de este proyecto para que lo trabajemos en conjunto y podamos hacer un trabajo con una mesa intersectorial, donde puedan trabajar todos entendidos en la materia. Muchas gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Ferrá, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en Comisión).-----

3) - Expte. Nro. 7017: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Unión por la Patria, cuyo texto es: Visto: El camino provincial 121-1, que va desde el ingreso a la Ciudad de Capitán Sarmiento por Autopista Nacional, en sentido al partido de Baradero / San Pedro y que se encuentra pavimentado hasta la Escuela Primaria N° 6, del paraje El Descanso; y Considerando: Que hace algunos años ha finalizado la obra de pavimentación de un tramo del camino provincial 121-1, que va desde el ingreso a la Ciudad de Capitán Sarmiento por Autopista Nacional, en sentido al partido de Baradero / San Pedro; Que a la vera de dicho camino se encuentra ubicada la Escuela Rural Primaria N° 6, del paraje El Descaso y la Estancia la Elisa, por lo que es un camino diariamente transitado por personas de nuestra comunidad y ciudades vecinas; Que es también un camino utilizado por ciclistas y deportistas de nuestra comunidad para desarrollar sus actividades; Que dicho camino no se encuentra demarcado ni señalizado, lo que importa un alto riesgo de accidentes de tránsito, habiendo ya ocurrido algunos hechos lamentables; Que existe un pedido por parte de la institución educativa mencionada con el requerimiento de cartelería de señalización de la vía como medida de cuidado para quienes la transitan cotidianamente, que se adjunta a la presente; Que entendemos necesario acompañar desde esta institución el pedido de la escuela, en beneficio de la comunidad educativa y de toda la comunidad de Capitán Sarmiento; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien considerar y hacer efectivo el pedido de la Escuela de Educación Primaria N° 6, respecto de la señalización y colocación de cartelería en el camino 121-1 del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: De forma.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Voy a pedir el tratamiento sobre tablas de esta comunicación para solicitarle a la Provincia de Buenos Aires que señalice el Camino 121-01 que llega hasta la Escuela del Descanso donde no está señalizado, solamente se encuentra un cartel, creo que dice algo de caballos pero no sé exactamente qué; solamente hay una señalización. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1754/2024).-----

4) - Expte. Nro. 7018: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Unión por la Patria, solicitando al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien considerar y hacer efectivo el pedido de la estabilización de la Ruta 51 y su continuidad por Ruta 38, camino de tierra que une Capitán Sarmiento y Carmen de Areco.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Como ustedes saben, luego de haber hecho el pedido en conjunto con todos ustedes al Municipio de Carmen de Areco, con el Concejal Casa nos juntamos con el Intendente Villagrán, llevamos la nota de todo el Concejo e hicimos en conjunto un pedido al Ministro de Infraestructura para que se realice el estabilizado en ambos caminos, en el 38 y en la Ruta 51. Pido el tratamiento sobre tablas. Gracias.-

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta. Nuestro bloque no va a acompañar este proyecto, puesto que la Comunicación fue hecha ya desde este Concejo Deliberante, -como dicen los considerandos- el 29 de abril de 2024. Nos están pidiendo solicitar esto al Ministerio de Infraestructura cuando el 10 de junio ya los Concejales Ferrá y Pablo Casa junto con el Intendente de la Municipalidad de Carmen de Areco elevaron la nota que están solicitando que mandemos. Me parece que también si lo hicimos como Cuerpo desde el Concejo Deliberante, somos el Cuerpo del Concejo Deliberante en todo caso quienes tendríamos que enviar esta nota al Ministerio, cosa que supuestamente ya hicieron junto con la Comunicación 1751/2024 que se

había hecho. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Dos votos, Concejales. CASA – FERRA. Por la NEGATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO - SEMINO – VIDAL – ZUSTOVICH. Queda denegado, se gira al Archivo).-----

5) - Expte. Nro. 7019: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por el bloque Juntos por el Cambio, modificando el Reglamento Interno del Concejo Deliberante estableciendo pautas en el procedimiento de solicitud y finalización de licencias de concejales.-

Conc PUJOL: Sra. Presidente: Vamos a solicitar el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para que sea repasado, revisado todo el Reglamento Interno del Concejo Deliberante en comisión. Gracias.-

(Puesto que es a votación la moción de la Conc. Pujol, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

6) - Expte. Nro. 7021: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: La Ley Nacional N° 26485/09, la Ley Provincial N°12569 y sus decretos reglamentarios; y Considerando: Que la violencia familiar es un flagelo social que se debe atacar desde la faz preventiva para proceder paulatinamente a su erradicación ya que no se trata de una cuestión privada, sino que es una cuestión pública y comunitaria donde convergen y articulan de manera interdisciplinaria las áreas de salud, educación, seguridad y trabajo, en razón de abordar en forma especializada la prevención y erradicación de las violencias; Que la mesa local Intersectorial e interdisciplinaria -creada en nuestro distrito en enero del 2021- trabaja con una modalidad de coordinación permanente desempeñada por la titular del área de Mujer, Género y Diversidad Sexual, Dra. Ludmila Bianchi, y la función de co-coordinadora es desempeñada por la A.T. Verónica Gómez; Que se vienen desarrollando encuentros interdisciplinarios los primeros lunes de cada mes en el recinto del H.C.D, sito en la calle Centenario N° 499 1er piso, Municipio de Capitán Sarmiento; Que de acuerdo a la reglamentación vigente de la creación y funcionamiento de las Mesas Locales, la Mesa Local Intersectorial e interdisciplinaria de nuestra comunidad se rige por un reglamento interno o documentos de acuerdos, a partir de actas labradas en cada encuentro y en las que se registran los actores intervinientes; Organismos municipales. Área de Mujer, Género y Diversidad Sexual; Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Área de Desarrollo Social; Foro de Seguridad; Educación; Área de Salud y Salud Mental; Estación de Policía Comunal; Comisaria de la Mujer y la Familia; y Patrulla Rural. Organismos provinciales: Juzgado de Paz Letrado; CPA. Organizaciones de la Sociedad Civil: Agrupación de Madres de Víctimas; Que consideramos relevante destacar y reconocer el trabajo interdisciplinario que realizan las diferentes instituciones, áreas y organismos como actores intervinientes en el abordaje de las problemáticas y prevención de violencias; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Declárese de Interés Municipal el trabajo de la “Mesa Local Intersectorial e interdisciplinaria de Abordaje Contra Las Violencias de Género” creada en enero de 2021 en el municipio de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Reconócese la labor de los actores intervinientes por el trabajo profesionalizado de articulación intersectorial e interdisciplinario entre los organismos municipales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil que integran la Mesa Local.- Art. 3: De forma.-

Conc PUJOL: Sra. Presidente: Tal como fue leído por Secretaría, con este proyecto lo que proponemos es hacer una declaración de interés municipal por el trabajo que realiza la Mesa Local, Intersectorial e Interdisciplinaria de abordaje contra las Violencias de Género. También reconocer la labor de todos los actores intervinientes que trabajan de manera profesionalizada y articulada en el abordaje de estas temáticas de violencia, y está integrada por diferentes organismos municipales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil. Esta mesa fue creada en nuestro distrito en enero del 2021, y desde entonces trabaja con una modalidad de coordinación permanente, donde la coordinadora a cargo es la responsable del área de Mujer, Género y Diversidad Sexual de nuestro municipio, la doctora Ludmila Bianchi, y una

/////

acompañante en el cargo de co-coordinadora de la Mesa que es la acompañante terapéutica Verónica Gómez. Los encuentros de esta mesa intersectorial e interdisciplinaria se realizan los primeros lunes de cada mes en el recinto del Concejo Deliberante, y de acuerdo a la reglamentación vigente, tanto leyes nacionales y provinciales como la ley nacional 26.485 y la ley provincial 12.569 y los decretos reglamentarios, están integradas por los organismos de las diferentes áreas. Voy a dar lectura para no olvidarme de ninguna de las instituciones y áreas que lo conforman, de los organismos municipales que están integrados tal como permite la reglamentación de los decretos. Está el área de Mujer, Género y Diversidad Sexual, el Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el área de Desarrollo Social, el Foro de Seguridad, Educación, área de Salud y Salud Mental, Estación de Policía Comunal, Comisaría de la Mujer, Familia y Patrulla Rural, de organismos provinciales, los integrantes o intervinientes son el Juzgado de Paz Letrado y el CPA, organizaciones de la sociedad civil, la agrupación de madres de víctimas. Cada uno de estos encuentros que se realizan bajo un reglamento interno o de acuerdos, quedan documentados y registrados en actas, por esta labor en el trabajo que se hacen de intervención y de prevención en cuestiones de violencias, -de todo tipo de violencias- es que consideramos importante destacar y reconocer a la mesa local de trabajo, Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: En primer lugar quiero decir que el área de educación, la comisaría de la mujer, familia y patrulla rural no son organismos municipales, son organismos provinciales, y lo tienen ahí como organismos municipales en el proyecto. Y no vamos a acompañar este proyecto porque desconocemos realmente la labor de la Mesa ya que no nos han dejado participar; yo me he comunicado con la coordinadora quien decidió que no pueda participar. Lo decidió ella, no fue una decisión de la Mesa, he consultado con el resto de la Mesa, así que desconocemos la labor, lamentablemente. Perdón, el Foro de Seguridad tampoco participa de la Mesa. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Solamente remarcar que, como dimos lectura a las normativas que serían el marco legal en el cual se conforman estas mesas, en sus reglamentos o sus decretos reglamentarios quedan establecidas las condiciones de quiénes son los actores intervinientes que tienen la facultad para poder tomar las decisiones de quienes participan, por eso dimos lectura de todos los actores intervinientes que son precisamente los que intervienen en cualquier tipo de causa que llegue o de la que tengan información cuando se hace una denuncia, cuando se hace una consulta, son directamente los organismos que intervienen. En algún momento desde el Concejo Deliberante lo habíamos solicitado, pero la verdad es que ninguno de los concejales somos actores intervinientes en estas cuestiones, porque para eso hay áreas a través del Departamento Ejecutivo o a través de los organismos de Provincia y de Nación, o asociaciones civiles, como en el caso de Madres de Víctimas, que son los que sí son actores intervinientes. Y por ese motivo desde el Concejo Deliberante desistimos de la intención de querer formar parte de esta Mesa. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Tampoco existe un reglamento interno, porque lo he consultado con miembros y no tienen conocimiento de tener un reglamento interno, sí solamente dos actas que han firmado. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO - SEMINO – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales. CASA – FERRA. Queda aprobado, Resolución registrada bajo el Nro. 823/2024).-----

7) - Expte. Nro. 7022: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con Provincia Leasing S. A. contratos de leasing en forma de contratación a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires. Destino: Adquisición de una (1) cargadora frontal articulada sobre neumáticos y una (1) motoniveladora. Tipo de operación: Leasing financiero. Periodicidad de los cánones: Mensual. Plazo: 36 meses. Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente. Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y

modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. A pedido de Provincia Leasing S.A., esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.- Art. 2: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados para la Adquisición de una (1) cargadora frontal articulada sobre neumáticos y una (1) motoniveladora.- Art. 3: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.- Art. 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.- Art. 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.- Art. 7: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Creo que es algo que tenemos que destacar, es importante para nuestro municipio la adquisición de esta maquinaria, tanto de la pala como de la motoniveladora; esto se va a hacer por un contrato de leasing a través del Banco Provincia. Los cánones van a ser en forma mensual en 36 cuotas, se va a poder debitar de la cuenta corriente del municipio y como garantía ofrece el municipio lo que nos corresponde por Ley Provincial 10.559; que es el régimen de coparticipación. Creo que tenemos que estar todos más que satisfechos con esto, porque es un esfuerzo más que hace el municipio a través de los vecinos. Y voy a recordar una frase que dijo una ex concejal hace un par de años; en ese momento dijo que con los recursos del municipio sólo se podían pagar los sueldos. Pero está demostrado que no, que cuando los vecinos hacen el esfuerzo para estar al día con sus servicios y sus tasas, una buena administración puede comprar esta maquinaria. Y hace años creo que Capitán Sarmiento no lo pudo hacer, o no lo había podido hacer. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto. Gracias.-

Conc. CASA: Sra. Presidenta. Nosotros vamos a acompañar este proyecto, pero no podemos dejar de recalcar que los créditos leasing hay que pagarlos; con y el tema de que el municipio hace el esfuerzo estamos totalmente de acuerdo, lo hace con lo que la gente paga sus tasas, pero no dejemos de recalcar que es un crédito. Y más allá de las compras de estas maquinarias que estamos todos de acuerdo son para el crecimiento de Capitán Sarmiento -sobre todo para que se cumplan los servicios- queremos plantear en esta parte de este proyecto que hay herramientas, hay camiones que no tienen frenos, balizas, no tienen guiñes, con gomas peladas, problemas con las pastillas de freno; y no sé si saben los concejales que hace muy poquito hubo un accidente con los empleados municipales porque no funcionaba el bloqueo de uno de los camiones. Más allá de sacar un crédito para comprar maquinaria, que saquen otro crédito blando por leasing para arreglar los camiones, así mantenemos la seguridad de los empleados municipales a salvo. Esto quería agregarlo nada más, vamos a acompañar este proyecto. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Sí, se tiene todo en cuenta y ojalá que la Intendente con su equipo siga analizando la situación económica que no es de las mejores a nivel país; creo que nosotros en Capitán Sarmiento podemos exceptuarnos de eso, y obviamente que el esfuerzo cada vez es mayor. La idea no es parar, terminar con este leasing de 36 meses y tomar otros porque tenemos financieramente poder de endeudamiento como municipio, porque lamentablemente de Provincia han pasado siete u ocho meses desde que asumió la Intendente Fernanda Astorino y solamente hemos recibido promesas, todavía estamos esperando algunas cosas que se le han prometido a este municipio -sobre todo a los vecinos- y no han llegado. Entonces, el esfuerzo lo siguen haciendo los vecinos de Capitán Sarmiento y la buena administración de esta gestión. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Más allá de que la maquinaria se paga con la plata del municipio, el convenio dice que si no se entrega de la cuenta corriente se autoriza a que se descuenta la coparticipación, así que comprometen el dinero que ingresa de la Provincia en primera instancia y después el de las tasas municipales. Vamos a acompañar este proyecto. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Para cerrar, la coparticipación viene de lo que enviamos de nuestros vecinos, es plata de los vecinos, la Provincia no nos da y nos regala nada. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Perdón, la plata de la coparticipación es plata de los vecinos de toda la Provincia de Buenos Aires.-

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Si podemos recordar entonces cómo maneja la Provincia la plata de todos, hay una ley por la cual por los servicios que presta cada municipio, se establece de qué forma se va a distribuir la plata que entra de todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires; y sin ir es más lejos a veces la Provincia decide ciertas cosas, como por ejemplo el municipio peronista de Azul no pudo pagar los aguinaldos, entonces Provincia fue con la plata de todos los de la provincia de Buenos Aires a pagarle los salarios y los aguinaldos a todo el Departamento Ejecutivo de Azul. Entonces, cuando los municipios no se manejan prolijamente ni gestionan las cosas como corresponde y tienen deuda, provincia de Buenos Aires acude. Acá, por ejemplo, todos los sueldos fueron pagados, todos los aguinaldos fueron pagados, se viene aumentando y sin participar la Provincia y sin enviarnos recursos aparte de lo que corresponde por ley. Es más, de lo que corresponde por ley hicieron una quita de treinta millones que todavía no se incorporaron al patrimonio del municipio de Capitán Sarmiento como corresponde. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Déjeme decirle Concejal Bermúdez que hasta diciembre de 2023 el municipio de Azul estuvo gobernado por la fuerza de ustedes, y esperemos que acá en Sarmiento no pase, pero que si llegara a pasar la Provincia estará presente también. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2942/2024).-----

8) - Expte. Nro. 7023: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es. Art. 1: Acéptase la donación efectuada por parte de la firma Electromedik para el Hospital Municipal San Carlos, consistentes en un respirador y concentradores de oxígeno: Respirador Philips. Microprocesado Respironics Esprits. Modelo V200Maxx P/N1060264. Número de serie: VS0000787. Concetrador de oxígeno. Airsep New Life elite 2.0A. Numero de serie: 5075401. Concetrador de oxígeno. Airsep New Life elite 2.0A. Numero de serie: 5075404. Concetrador de oxígeno. Airsep New Life elite 2.0A. Número de serie: 5075416.- Art. 2: De forma. –

ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este es un proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo en el cual se acepta la donación realizada por esta empresa que hace donaciones continuamente, -especialmente en la época de pandemia, hay que destacar eso- y en este caso donó un respirador y concentradores de oxígeno. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Vamos a acompañar, quiero agradecer personalmente -y creo que en nombre de todos nosotros- al señor Fabián Ferrario quien siempre en todas las gestiones ha estado haciendo donaciones. Si no me equivoco, desde el primer tomógrafo que hubo en Capitán Sarmiento todos los años hace donaciones para su pueblo. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado, no votando la Conc. Keating por no estar en el recinto en el momento de la votación. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2943/2024).-----

9) - Expte. Nro. 7024: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$5.355.077,78.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
------------	-------------------------	--------------	-------------	---------------

	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	28.05.00	1.1.1.5	Personal Administrativo/ Inspección	1.548.577,44
110	28.05.00	1.1.3.4	Bonificacion por Antigüedad	325.201,28
110	28.05.00	1.1.3.5	Bonificación por Presentismo	175.575,68
110	28.05.00	1.1.3.6	Bonificación por Título	388.952,24
110	28.05.00	1.1.3.9	Otras Retribuciones	1.672.463,60
110	28.05.00	1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	245.949,66
110	28.05.00	1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	501.737,31
110	28.05.00	1.1.6.3	Obra Social	250.868,65
110	28.05.00	1.3.1.1	Horas Extras	200.000,00
110	28.05.00	3.5.4.0	Primas y gastos de seguro	45.751,92
TOTAL				5.355.077,78

Art. 2: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos dos millones novecientos veintinueve mil quinientos veinte con treinta y cinco centavos (\$2.929.520,35.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS			
110	01.03.00	1.1.3.4	Bonificacion por Antigüedad	324.481,28
110	01.03.00	1.1.3.6	Bonificacion Por Titulo	177.900,40
110	01.03.00	1.1.3.7	Bonificacion por incentivo Tarea Determinada	109.715,49
110	01.03.00	1.1.3.9	Otras Retribuciones	1.430.406,72
110	01.03.00	1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	23.423,25
110	01.03.00	1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	492.054,51
110	01.03.00	1.4.0.0	asignaciones Familiares	371.538,70
TOTAL				2.929.520,35

Art. 3: Tómense las economías de las partidas que se detallan a continuación:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
------------	-------------------------	--------------	-------------	---------------

	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	28.01.00	1.1.1.5	Personal Administrativo/ Inspección	1.948.577,44
110	28.01.00	1.1.3.4	Bonificacion por Antigüedad	324.481,28
110	28.01.00	1.1.3.5	Bonificación por Presentismo	175.575,68
110	28.01.00	1.1.3.6	Bonificación Por Titulo	217.900,40
110	28.01.00	1.1.3.7	Bonificación por incentivo Tarea Determinada	130.627,09
110	28.01.00	1.1.3.9	Otras Retribuciones	1.680.406,72
110	28.01.00	1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	492.054,51
110	28.01.00	1.1.6.3	Obra Social	246.027,25
110	28.01.00	1.3.1.1	Horas Extras	375.751,92
SUBTOTAL				5.591.402,29
	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS			
110	01.03.00	1.1.1.5	Personal Administrativo/ Inspección	500.000,00
110	01.03.00	1.1.6.3	Obra Social	4.841,41
110	01.03.00	1.1.7.0	Complementos	2.000.000,00
110	01.03.00	1.3.1.1	Horas Extras	188.354,43
SUBTOTAL				2.693.195,84
TOTAL				8.284.598,13

Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza N° 2915/2024. Pásese de la 28.01.00 (Sec. Gobierno) a la 01.03.00 (Sec. de Hacienda y Finanzas) - 1 cargo Administrativo Categoría 10 Régimen 30 horas. Pásese de la 01.03.00 (Sec. de Hacienda y Finanzas) a la 28.05.00 (Sec. Gobierno) - 1 cargo Administrativo Categoría 10 Régimen 30 horas.- Art. 5: Apruébese el Organigrama Municipal el cual forma parte de la presente, retroactivo al 01 de Julio del 2024.- Art. 6: De forma.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Voy a solicitar a este Cuerpo si están de acuerdo, que tratemos en conjunto los Expedientes Nros. 7024 y 7025, ya que ambos se refieren a modificación de la estructura orgánica funcional y el traspaso de economías de un área a otra, con lo cual tiene el mismo principio orientador. Solicito el tratamiento en conjunto de ambos expedientes y el tratamiento sobre tablas de ambos. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Bermúdez Toucoulet, resulta aprobada. Se tratan en forma conjunta los Expedientes Nros. 7024 y 7025).- El Expte. Nro. 7025: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos un millón setecientos ochenta y tres mil trescientos nueve con setenta y nueve centavos (\$1.783.309,79.-) en la siguiente partida:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
------------	-------------------------	--------------	-------------	---------------

más luminarias en el sector.-

Conc, CASA: Sr. Presidente: Pedimos a los concejales si pueden acompañar este proyecto, que tiene que ver con la seguridad de las personas que transitan el lugar, más aún las personas que concurren a trabajar a la empresa Granja Tres Arroyos. No sé si anduvieron por ahí, pero hay un puente que no tiene contención a los costados, no hay un guardarrail y corren peligro, sobre todo a la madrugada cuando entran o salen de esta empresa, hay una oscuridad terrible en ese lugar. Pedimos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. CORRO: Sra. Presidente: Nosotros ayer hemos recorrido la zona donde dice el Conc. Casa y hemos visto los guardarrails que ahí están, algunos con pastos bastante crecidos sobre el lado derecho en dirección a San Antonio de Areco. Lo que voy a solicitar a los concejales es modificar el destino de esta comunicación, para que esto sea elevado a la Dirección Nacional de Vialidad y que se incorpore a otros expedientes que ya ha enviado el Concejo Deliberante, en los cuales se pide el traspaso de la traza de la ex Ruta 8 para que lo pasen a la jurisdicción del municipio de Capitán Sarmiento, porque ya desde el Departamento Ejecutivo están trabajando con Vialidad. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto con la modificación propuesta por el Conc. Corro, resulta aprobada una comunicación con el siguiente texto: Visto y Considerando: Que dada la cantidad de personas que transitan hacia y de la empresa Granja Tres Arroyos es necesario realizar acciones con el fin de evitar accidentes de vecinos y ocasionales transeúntes; Que el puente de ingreso por la traza de la antigua Ruta 8 a la única calle que lleva a la empresa Granja Tres Arroyos desde la Ciudad se encuentra desprotegido, sin guardarrail y de noche completamente a oscuras; Que el lugar lleva muchos años en este estado, por lo que quienes utilicen el puente corren riesgo de caer al vacío o sufrir algún otro tipo de accidente; Por cuanto, se aprueba la siguiente: COMUNICACION. Art. 1: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad estudie la posibilidad de colocar un guardarrail en el puente de ingreso a la empresa Granja Tres Arroyos desde la vieja traza de la Ruta Nacional Nro. 8, además de la instalación de más luminarias en el sector, ya que el mismo se encuentra completamente a oscuras y por día transitan miles de personas que concurren al lugar en distintos vehículos.- Art. 2: Comunicar a la Dirección Nacional de Vialidad para que esta solicitud forme parte y se trate en conjunto con las Resoluciones y Comunicaciones anteriormente enviadas por este Honorable Concejo Deliberante, números 782/2022, 783/2022, 790/2022 y 795/2022, 1727/2023, 1728/2023 y 1749/2024.- Art. 3: Comuníquese al D. E., regístrese y archívese.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1755/2024).-----

11) - Expte. Nro. 7027: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Unión por la Patria, solicitando al D. E. que a través del área que corresponda proceda en forma inmediata a prestar el servicio de riego en calles de tierra y ecopav en el barrio La Cumparsita.-

Conc. CASA: Sra. Presidenta: Respecto a esto hemos hablado con el Jefe de Corralón antes de presentar este proyecto, nos comunicaba que los meses de invierno o de frío no pasa el regador, por ende de todas maneras presentamos este proyecto, porque creemos que más allá de que en invierno no pase el regador por cuatro meses, -que es lo que dispuso el D. Ejecutivo- nosotros como concejales que recorremos la ciudad con la Conc. Ferrá no podemos decirle a la sociedad que por cuatro meses no le va a pasar el regador, cuando hay días donde hay una polvareda terrible y mucha gente no puede salir de sus casas; ya sabemos lo que pasa en las calles de tierra, y sobre todo en las calles con ecopav. Con respecto al reclamo que le hicimos al Jefe de Corralón, nos dio una solución, nos dijo que de todas maneras más allá de que ellos no trabajen esos cuatro meses con el regador, sí en algunas calles iban a estar pasando, así que le agradecemos al Jefe de Corralón. Mencionamos que se tenga en cuenta esto para el año que viene, no dejar de pasar el regador en algunos sectores donde hay mucha tierra, sobre todo en las calles de tierra. En este caso es la calle Pedro Gambaro que es mano única y que es muy transitada, pero así que piden también en el barrio Los Milagros y la calle Antártida Argentina. En su momento en campaña el Intendente Javier Iguacel -o candidato en ese momento- prometió 40 cuadras de asfalto por año y la solución fue el ecopav. El ecopav soluciona los días de lluvia, la gente puede salir en algunas cuadras, pero genera polvaredas también. Solicito, más allá de la respuesta del Jefe de Corralón que fue buena, y que siempre tiene buena predisposición con nosotros, que se tenga en cuenta justamente todos los años esto. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del

////

proyecto. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidenta: Como hizo mención el Concejal Casa que estuvo hablando con el encargado del corralón, señor Hugo Russell, la etapa de riego siempre se finalizó en abril, este año se extendió hasta mayo y se comienza en septiembre, nunca se regó en invierno. También estamos pasando por un poco de sequía, donde somos conscientes de la tierra que a veces se levanta en la mayoría de los barrios. Se pide por el barrio La Cumparsita, pero como dijo el concejal todos los barrios tienen a veces esta problemática, muchas veces pasa por la falta de respeto de los propios vecinos que andan a muy alta velocidad. Igualmente hoy se está regando en la calle Pedro Gambaro, la Antártida Argentina y otras arterias donde hay más circulación de tránsito. Nuestro bloque no va acompañar este proyecto de comunicación. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Dos votos, Concejales: CASA – FERRA. Por la NEGATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO - LEMOS - PUJOL - REINOSO - SANCHEZ - SEMINO - VIDAL - ZUSTOVICH. Queda denegado, se gira al Archivo del H.C.D.).-----

12) - Expte. Nro. 7028: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Unión por la Patria, solicitando al D. E. que a través del área que corresponda proceda a realizar trabajos de mejora y mantenimiento de la calle Gerardo Gómez, entre Avda. Rivadavia y calle Mármol.-

Conc. CASA: Sra. Presidente: Otro de los reclamos más de la ciudad; donde esta calle hace casi más o menos un año que está así; y si pasan los concejales podrán ver justamente que en Gerardo Gómez entre Rivadavia y Mármol los transeúntes hasta hicieron un caminito por el costado para esquivar los terribles pozos que hay en este lugar. Mencioné esta cuadra como grave entre las que veo cuando recorro la ciudad, sobre todo la Avda. Rivadavia, pero ésta puntualmente es una calle transitada, ya que es la paralela a la Guido Lucotti. Muchos optan por esa cuadra, que tiene a lo largo entre seis o siete cuadras de asfalto, pero tiene dos cuadras de ecopav y se ha generado un campo dinamitado -por decirlo de alguna manera- por pozos que son imposibles de esquivar. Pero me preguntaba, ¿cómo no lo ven? Porque si recorren la ciudad, esta calle hace un año que está así. Los vecinos están preocupados, por eso le pedimos al D. Ejecutivo que por favor lo solucione, ya que obviamente los concejales no van a aprobar este proyecto, nosotros igual pedimos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo, y que más allá del reclamo a través del Concejo, que solucionen el problema en lo inmediato. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Si transitamos las calles, sobre Gerardo Gómez vive mi hermano, y lo hago bastante seguido. Simplemente comunicarle que tenemos una máquina nueva ahora, la adquisición la hemos hecho a través de Leasing, estamos trabajando en la avenida Rivadavia, que es lo que había manifestado la Intendente Fernanda Astorino. Tenemos una máquina en este momento en el barrio Amanecer, dos en caminos rurales, y una vez terminado el barrio Amanecer se va a dirigir a la calle Gerardo Gómez para hacer el mantenimiento que corresponde; por eso esto está en el plan de mantenimiento, no es bacheo. Está en el plan de mantenimiento y no queremos poner fecha de realización porque por ahí por cuestiones climáticas o roturas se atrasa, pero darles la tranquilidad a los vecinos que en un par de días vamos a estar solucionando ese problema. Por lo expuesto, no vamos acompañar este proyecto de comunicación. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Dos votos, Concejales: CASA – FERRA. Por la NEGATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - CORRO - LEMOS - PUJOL - REINOSO - SANCHEZ - SEMINO - VIDAL - ZUSTOVICH. Queda denegado, se gira al Archivo del HCD).-----

13) - Expte. Nro. 7029: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es. Art. 1: Queda prohibida, en el Partido de Capitán Sarmiento, la ocupación de la vía pública (calle y espacio por fuera del lugar cercado por valla provisoria) con máquinas, materiales, escombros u otros elementos provenientes de la construcción, refacción, demolición y/o limpieza de inmuebles.- Art. 2: La introducción y/o el retiro de maquinarias, materiales, escombros u otros elementos de una obra deberán hacerse desde el vehículo que los

transporte directamente al interior de la obra o viceversa, sin ser depositados en los lugares no permitidos en el artículo 1 de esta ordenanza.- Art. 3: Se exceptúan de la prohibición establecida en los artículos 1 y 2 los casos en que se empleen, para la carga y descarga de los materiales, recipientes metálicos de los denominados “contenedores” y “volquetes” siempre que cumplan con los requisitos que se consignan en la presente.- Art. 4: Se autoriza el uso y transporte de los “contenedores” y “volquetes” para la -disposición transitoria y traslado de materiales, escombros u otros elementos provenientes de la poda, construcción, refacción, demolición y/o limpieza de inmuebles. Queda prohibida la utilización de este tipo de recipientes en los casos de disposición transitoria y/o transporte de los denominados residuos patogénicos (transportados por las empresas habilitadas para tal fin por la Autoridad de Aplicación Provincial) y los residuos sólidos urbanos de origen doméstico (transportados por quien tenga la autorización de recolectar los residuos urbanos). En el caso del transporte de residuos industriales especiales, las empresas transportistas deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes a escala provincial.- Art. 5: Los “volquetes” o “contenedores” no excederán las medidas siguientes: 3,30 metros de largo; 1,70 metros de ancho; 1,40 metros de altura.- At. La cara externa de la baranda perimetral superior y la zona de las paredes adyacentes a la base inferior de los “volquetes” o “contenedores” se pintarán con franjas oblicuas a 45°, de 0,15 metros de ancho cada una, con pinturas reflectantes de color rojo y blanco alternadamente. El color de la pintura de fondo de los recipientes será blanco.- Art. 7: Cada “volquete” o “contenedor” deberá exhibir claramente en ambos largos un -recuadro con letras negras, de 0,50 metros a 0,70 metros de base por 0,40 metros a 0,60 metros de altura, y a unos 0,10 metros de distancia de las franjas oblicuas superiores, los datos de la empresa siguientes: Nombre o razón social; Domicilio; Teléfono; Número correlativo del “volquete” o “contenedor” asignado por la empresa; Carga máxima admisible, en kilogramos.- Art. 8: Los “volquetes” o “contenedores” no presentarán perforaciones que posibiliten la dispersión de materiales o desperfectos que generen riesgos a la ciudadanía.- Art. 9: Los mecanismos del camión para el izamiento de los “volquetes” o “contenedores”, como también los “cáncamos” de enganche, cadenas y demás accesorios propios de fuerza, deberán funcionar correctamente.- Art. 10: La condición de limpieza y de pintura, tanto general como las requeridas en los artículos precedentes, de los “volquetes” o “contenedores” deberá mantenerse en correcto estado de conservación para que se cumplan adecuadamente, a través de su visualización, las pautas preventivas que hacen a la seguridad del tránsito vehicular y a la estética general de la vía pública.- Art. 11: La empresa propietaria de los “volquetes” o “contenedores” deberá contar con un seguro obligatorio de vida contra terceros.- Art. 12: Para poder operar en el Partido de Capitán Sarmiento las empresas prestatarias del servicio deberán inscribirse en el Registro habilitado en la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Capitán Sarmiento. La presentación, que tendrá el carácter de declaración jurada, deberá contener los siguientes datos, según se trate de personas físicas o jurídicas: a) Domicilio constituido en el Partido de Capitán Sarmiento. b) Nombre y apellido o razón social, según corresponda. c) Documento de identidad del titular o representante legal. d) Domicilio real y/o domicilio legal. e) Acreditar la propiedad del/los vehículos a afectar para la prestación del servicio (título de propiedad y tarjeta verde a su nombre). f) Verificación técnica vehicular o revisión técnica del/los vehículos actualizado. g) Cantidad de “volquetes” y/o “contenedores” que la empresa posea. h) La información de cada “volquete” o “contenedor”: número correlativo del “volquete” o “contenedor” asignado por la empresa; carga máxima admisible, en kilogramos; medidas y volumen de carga. i) Seguro obligatorio por responsabilidad civil contra terceros de los “volquetes” y/o “contenedores”, maquinarias y vehículos que utilice para desarrollar la actividad.- Art. 13: La Dirección de Comercio verificará la información declarada y, luego de su corroboración, extenderá la constancia al titular o representante legal que acredite su inclusión en el respectivo Registro.- Art. 14: Los “volquetes” o “contenedores” podrán colocarse en la vía pública por un plazo máximo de cinco (5) días. Para su colocación deberá requerirse el respectivo permiso en la Dirección de Seguridad y Tránsito.- Art. 15: Durante las operaciones de depósito o retiro de “volquetes” o “contenedores”, se deberán colocar dos conos de material reflectivo en la calzada, a una distancia de 10 metros de donde maniobra el camión y del lado del sentido de circulación del tránsito.- Art. 16: Los “volquetes” o “contenedores” podrán ubicarse dentro de los límites del predio en el espacio interno del vallado de obra, sin exceder dichos límites. Cuando se utilice la vía pública, se depositarán exclusivamente en los lugares de

estacionamiento autorizados para vehículos en general, de manera que su lado mayor sea paralelo a la línea de cordón, a una distancia de 0,20 metros del cordón a fin de facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales.- Art. 17: Queda prohibida la ubicación de “volquetes” o “contenedores” en la vía pública en los siguientes casos: 1. En los primeros y últimos 7 metros de cada cuadra, contados desde las líneas municipales de edificación de las respectivas calles transversales. 2. Frente a la entrada de edificios públicos, garajes, cocheras, estaciones de servicio, playas de estacionamiento y todo aquel lugar destinado al ingreso y/o egreso de vehículos. Salvo que el servicio deba prestarse en los mismos inmuebles. 3. Enfrentados sobre la calzada. 4. A menos de 10 metros de entradas de hospitales, dispensarios, sanatorios y Cuerpos de Bomberos. Esta última prohibición alcanza también el estacionamiento en la acera opuesta a los mencionados edificios, cuando el ancho de la calzada resulta insuficiente para la adecuada maniobrabilidad de los vehículos afectados al servicio de los mismos.- Art. 18: Queda prohibido arrojar escombros al interior del contenedor, tanto dentro del predio como fuera de él, desde alturas mayores a 3 metros o que produzcan dispersión, polvo o molestias a la vecindad, haciéndose acreedores los responsables de las infracciones, que por dichos motivos se cometan, “constructor” y “propietario”, solidariamente, a la aplicación de las penalidades vigentes. No obstante, dentro del predio pueden utilizarse tolvas o conductos a tal efecto.- Art. 19: Por razones de seguridad, y sin intimación previa, la Municipalidad podrá -retirar de la vía pública por administración y a costa del propietario los “volquetes” o “contenedores” que se encuentren en infracción.- Art. 20: La infracción a las normas de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones vigentes, considerándose responsables en el caso de contravención a los artículos 1, 2 y 18 de la presente, a la empresa constructora y/o al propietario de la obra y, en caso de violación de las restantes disposiciones, a la empresa prestataria del servicio de “volquetes” o “contenedores”. En este último supuesto, las mismas pueden llegar hasta 1 (un) año de suspensión o a la exclusión de la empresa del registro respectivo, atento la gravedad del hecho que se incrimine.- Art. 21: Las empresas habilitadas recibirán comunicación fehaciente, haciéndoles saber que deberán ajustarse dentro de los 30 (treinta) días a la presente Ordenanza.- Art. 22: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Comercio y la Dirección de Seguridad y Tránsito, o los que hagan sus veces, tendrá a su cargo la ejecución de la presente Ordenanza.- Art. 23: Derógase la Ordenanza Nro. 1094/2002 y toda aquella normativa que se oponga a la presente.- Art. 25: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, regístrese y archívese.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: En este proyecto de ordenanza se reglamenta el servicio de volquetes, hoy en día que se usa mucho y en Capitán Sarmiento ya hay dos empresas las cuales están brindando este servicio. Si bien había una ordenanza y estaba bien la ordenanza que había, no dejaba bien reglamentadas las pautas a cumplir, por eso se redactó esta ordenanza en la cual quedan claros cuáles son las cantidades de días, la distancia y los lugares donde se pueden poner los volquetes, cuáles son las cosas que puede contener un volquete; como por ejemplo el tema de las ramas, porque muchas veces los volquetes se usan para el servicio de poda por cualquier vecino, y por ahí la rama sobresale del volquete. O asimismo también a veces cuando se utilizan para tierra o escombros se pasa la línea del volquete. Es importante esta ordenanza nueva por una cuestión de seguridad y del seguro del volquete; también queda reglamentado cómo tienen que estar pintados, cuáles son sus medidas de seguridad y dónde tiene que estar la identificación con el nombre de la empresa. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás concejales la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2946/2024).-----

14) - Expte. Nro. 7030: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 09/2024, por resultar única oferta en el marco del Expte. 4018-6118/2024, para la Compra de Materiales destinados al armado de Baños, Oficina, Pisos y Revestimiento en el área de Maternidad del Hospital Municipal San Carlos, a la Firma ANDRES LUIS DE FRANCESCO S.A., CUIT: 30-70863160-0, por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y tres centavos (\$ 3.474.537,33.-).- Art. 2: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Ese proyecto es para convalidar la adjudicación de la

compra a la única oferta que es una firma de Arrecifes y que muchos conocen; es para continuar con la obra en el área de maternidad en la parte nueva del Hospital San Carlos; y en este caso la licitación es por la compra de materiales destinados al armado de baños, oficina, pisos y también lo que es el revestimiento del área. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para su aprobación. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2947/2024).-----

15) - Expte. Nro. 7031: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase el Convenio de Comodato Gratuito, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento, representada por la Sra. Intendente Municipal Fernanda Astorino Hurtado y el Aero Club de Capitán Sarmiento, CUIT 30-71126003-6, con domicilio en Ruta Nacional Nº 8, km 139.8 del partido de Capitán Sarmiento, representada por su Presidente, Sr. Gustavo Daniel González, D.N.I. 14.436.325; cuya copia forma parte integrante de la presente como ANEXO UNICO.- Art. 2: De forma. -

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: En esta oportunidad lo que vamos a tratar es la convalidación del convenio con la Asociación del Aeroclub. La firma de dicho convenio con la Asociación del Aeroclub ya fue autorizada por este Concejo Deliberante, con los fines de continuar con el predio que está regulado por la ANAC - Administración Nacional de Aviación Civil con todas las actividades aeronáuticas sin fines de lucro, actividades sociales y recreativas. En parte del convenio está la promoción o promover la escuela que están llevando a cabo en el predio y la participación de la ciudadanía a través de sorteos de bautismos de vuelo que se irán realizando para diferentes instituciones, como así también para empleados municipales. Por este motivo, ya que el convenio fue autorizado en su momento por el Concejo Deliberante y queda sólo convalidarlo, vamos a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Para no extenderme, por todo lo expuesto en la sesión del 23 de mayo no vamos a acompañar. Además, en estos días vi una publicación de que habría vuelos de bautismo para los trabajadores municipales, eso no veo que esté dentro del convenio, y no habla de que sean para los municipales. Y después también quería preguntar por qué la municipalidad le impone un número máximo de vuelos bautismo en vez de un mínimo; y también la responsabilidad de quién sería en caso de que -esperemos que no suceda- un empleado municipal tenga algún inconveniente en ese vuelo de bautismo, ¿de quién sería la responsabilidad? Gracias.-

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Dada la normativa que tiene que cumplir un aeródromo público según la ANAC -el organismo que los controla- siempre se tiene contratado un seguro de responsabilidad civil; o sea que cualquier vuelo que ocurriera y tuviera algún tipo de accidente, ya sea un empleado municipal o cualquiera que utilice este vuelo de bautismo, estaría cubierto por dichos seguros, con lo cual estaría respondida su pregunta. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Perdón, ¿sabemos cuál es la empresa de seguros? ¿Estamos seguros que tienen una empresa de seguros, valga la redundancia?

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta. Sí, se sabe, y además la ANAC no le permite, le quita la posibilidad de funcionar como aeródromo si no le presentan todos los meses el seguro vigente. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO - SEMINO – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales. CASA – FERRA. Queda aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2948/2024).-----

16) - Expte. Nro. 7032: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Art. 1: Establécese que el Municipio de Capitán Sarmiento podrá optar por emitir recibos de pago en concepto de salarios u otras formas de remuneración al personal en relación de dependencia, indistintamente en formato papel o digital.- Art. 2: Cualquiera sea el formato en que se emitan los recibos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744, T.O. 1976 y sus modificaciones, y, si correspondiere, por las disposiciones de la Ley Nº 25.506 y sus modificatorias.- Art. 3: El sistema utilizado deberá contemplar la posibilidad de que el trabajador

pueda salvar sus recibos de haberes digitales, así como guardar copia de ellos, en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 25.506 y sus modificatorias.- Art. 4: A partir de la entrada en vigencia de la presente medida, el Municipio de Capitán Sarmiento, podrá emitir recibos de pago en concepto de salarios u otras formas de remuneración en formato digital.-Art. 5: Los trabajadores del Municipio podrán solicitar a la Dirección de Recursos Humanos Municipal la impresión de sus recibos de sueldo.- Art. 6: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Capitán Sarmiento dicte las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza.- Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, regístrese y archívese.-

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Este proyecto responde a dos cuestiones fundamentales, en primer lugar, hay muchos de los empleados municipales que no pueden venir a retirar sus recibos puesto que tienen un horario de trabajo y después de ese horario la parte administrativa está cerrada, o porque por otras obligaciones laborales que tienen, no pueden hacerlo. Otro eje de este proyecto tiene que ver con la modernización y la digitalización a través de la Ley 25.506, la adhesión de Provincia de Buenos Aires a esta ley y las resoluciones del Ministerio de Trabajo que le permiten a los empleadores realizar por medios digitales los recibos de sueldo por cualquier tipo de remuneración que les corresponda como empleado. Además, le damos esta facultad al D. Ejecutivo, pero le imponemos también que cumpla con toda la normativa laboral y la exigencia que tienen que tener este tipo de recibos. También la obligación de que si uno de los empleados quisiera tiene la posibilidad de venir a la oficina y pedir que le impriman su recibo de sueldo. Y también la obligación del municipio de salvaguardar los recibos de sueldo en soporte electrónico. Solicito el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de este proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2949/2024).-----

Siendo las 10:38 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Celina Reinoso a arriar la bandera del recinto.-----